

19 de Abril de 1913

El Acuartelamiento.

Según un diario de ayer, en la II División se han recibido los siguientes datos referentes al acuartelamiento en los cuerpos siguientes:

- Buin, eximidos, 232; acuartelados, 440; exeso, 67.
- Pudeto, eximidos, 23; acuartelados 360; enviados a telégrafo, 39.
- Yungay, acuartelados, 284.
- Macna, eximidos 7; acuartelados, 280; de exeso, 40.
- Maturana, eximidos, 12; acuartelados, 362; de exeso, 56.
- Cazadores, eximidos, 18; acuartelados, 265; de exeso 35.
- Coraceros, acuartelados, 104.
- Zapadores N° 2, eximidos, 66; acuartelados, 38; desechados, 14.
- Tren N° 2, acuartelados, 93.

Faltan detalles del Regimiento Maipo y del Grupo de Artillería Escala N° 2 .

Es grato hacer mótár que , en la mayoría de los cuerpos cuyos datos se tienen, hay exeso.

No se crea, sin embargo, por esto, que han sido pocas las exenciones, Todo lo contrario.

En un total de ~~dos mil ochocientos veintiún~~ acuartelados, han sido eximidos del servicio ~~trecientos cincuenta y ocho~~; o sea cerca de un octava parte de los que se han presentado.

Al compara los datos de los diversos cuarteles, ~~la ninguna~~ llama la atención ~~la ninguna~~ relación que se nota de un cuerpo a ~~otro~~ entre el número de los llamados y los que han sido eximidos.

Sobresalen tristemente por el gran número de exentos el Buin, con 232 eximidos entre 739 acuartelados, y Zapadores N° 2, co 66 eximidos sobre un total de 104 individuos.

Esta proporción enorme de exenciones que se nota en estos dos cuerpos, no tiene explicación fácil.

Nos resistimos a creer que en ciertos barrios haya una cantidad tan superior de madres viudas, de hermanos en estado de cargar armas, de enfermos y de inválidos.

Todas las hipótesis de los que atribuimos el fracaso de la ley a sus propios defectos, se nos han venido al suelo.

Si la culpa la tuviera la ley, en todas partes se notarían sus defectos de un modo más o menos semejante.

Ahora, es,pués, necesario creer que hay alguna autoridad dentro o fuera del cuartel que facilita las exenciones.

Las dos únicas personas que pueden intervenir en este asunto son el médico y el juez.

¿A cuál debemos culpar?

En estudio de las causas de las exenciones va, seguramente a decirlo.

J.P.